

PROCESO EJECUTIVO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

N. º50-370-40-89-001-2020-00005-00
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
ALEXANDRO WILCHES COLORADO

INFORME SECRETARIAL: Uribe, Meta Primero (01) de diciembre de 2020. Al despacho del señor juez liquidación de crédito allegado por la parte demandante conforme a lo señalado en auto de fecha 18 de noviembre de los corrientes como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso, sírvase proveer.


ANGIE MAGALY SALAZAR RESTREPO.
Secretaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
URIBE - META**

Uribe - Meta, primero (01) de diciembre de Dos mil Veinte (2020).

Conforme a lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta la etapa en la cual se encuentra el proceso de la referencia, mediante auto de fecha 18 de noviembre del presente año en el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución y una vez presentada la liquidación de crédito por parte de la parte demandante.

El despacho;

RESUELVE:

PRIMERO. Dar traslado de la liquidación presentada por la parte demandante, por el término de tres días conforme lo establece el artículo 110 del Código General del Proceso. Termina en el cual se podrá formular objeciones conforme lo determina el artículo 446 numeral 2 de la norma citada.

NOTIFÍQUESE:

Firmado Por:

DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA URIBE

PROCESO EJECUTIVO: N. º50-370-40-89-001-2020-00005-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ALEXANDRO WILCHES COLORADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be04abf2fcc0ca68383e8d1ee5caa70f98b6e6f323d9c1d66ec24919fc6bfe96

Documento generado en 01/12/2020 12:03:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>